

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 1/2023

Modificación del horario de contratación de los valores incorporados en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity.

BME Scaleup

El Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A., en su reunión celebrada el 26 de septiembre de 2023, aprobó la Circular 6/2023 que recoge las normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity.

En el apartado 3.2.1 de la mencionada Circular se establecen los horarios en los que se llevará a cabo la contratación de los valores incorporados en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, en la modalidad de Fijación de Precios Únicos (Fixing), fijando un único periodo de subasta entre las 8:30 y las 12:00 horas y la fijación de precios al finalizar el mismo.

A su vez, en el apartado 6.1 relativo a la operativa en la contratación de valores, se reitera que, en el segmento BME Scaleup, se efectuará una única fijación de precios por sesión y la correspondiente asignación de unidades de contratación y, una vez efectuada esta única subasta, se procederá a cerrar la sesión para los valores incluidos en él.

El Departamento de Supervisión de BME MTF Equity, por la experiencia acumulada en la negociación en otros segmentos y las particulares características de los valores que se incorporarán al segmento BME Scaleup y su liquidez estimada, considera más adecuado que se celebre una segunda subasta diaria para fijar el precio de los valores de este segmento, finalizada la cual se procederá a cerrar la sesión.

Por lo anterior, el Departamento de Supervisión de BME MTF Equity ha aprobado la presente Instrucción Operativa que establece unos nuevos horarios para la contratación de los valores incorporados en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, derivados de la celebración de una segunda subasta diaria para fijar el precio de los valores.

1. Horario de contratación

La contratación de los valores incorporados en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity se llevará a cabo en la modalidad de Fijación de Precios Únicos (Fixing) de conformidad al siguiente horario:

- Primer período de subasta 8:30 a 12:00 horas.
- Primera fijación de precios 12:00 horas.
- Segundo período de subasta 12:00 a 16:00 horas.
- Segunda fijación de precios 16:00 horas.

Las subastas finalizarán dentro de un período máximo adicional de treinta segundos con final aleatorio.

2. Contratación de valores. Operativa

Los periodos de subasta, la introducción de órdenes y la fijación de precios se efectuarán de acuerdo con las normas generales previstas en el apartado 6.2 de la referida Circular 6/2023, fijándose al final de cada período de subasta un precio único por cada valor, asignándose a dicho precio las unidades de contratación que correspondan en cada caso.

Efectuada la primera fijación de precios y la correspondiente asignación de unidades de contratación, los valores quedarán de nuevo en período de subasta hasta la segunda fijación de precios, en la que se procederá a una nueva asignación de unidades de contratación y a cerrar la sesión para los valores incluidos en BME Scaleup. Ambas subastas finalizan con un período aleatorio de 30 segundos, sin que exista la posibilidad de extensiones.

3. Fecha de aplicación

La presente Instrucción Operativa será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín diario del Mercado.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez